



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023/MDV-CDV

Ventanilla, 24 de marzo de 2023

EL CONCEJO MUNICIPAL DISTRITAL DE VENTANILLA

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2023, el Memorando Múltiple N° 005-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe N° 029-2023-MDV/GPLP-SGPI y N° 051-2023-MDV/GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones, el Memorando N° 588-2023/MDV-GPLP de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el Informe Legal N° 101-2023/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Proveído N° 1363-2023 de la Gerencia Municipal y el Dictamen N° 002-2023-MDV-CAL/CAF de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta), respecto a la aprobación de la Memoria Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en el artículo 9° Inciso 17 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que, una de las Atribuciones del Concejo Municipal corresponde: **Aprobar el balance y la memoria**; *La Memoria Anual es el documento que contiene los logros y dificultades de la gestión municipal en relación a los objetivos institucionales y las actividades y proyectos previstos en el Plan Operativo Institucional vigente, la misma que corresponde aprobar al Concejo Municipal*;

Que, el artículo 54° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades indica que, la Contabilidad Municipal se lleva de acuerdo con las normas generales de contabilidad pública, a no ser que la ley imponga otros criterios contables simplificados. Los registros y libros respectivos deben estar legalizados. *Fenecido el ejercicio presupuestal, bajo responsabilidad del gerente municipal o quien haga sus veces, se formula el balance general de ingresos y egresos y se presenta la memoria anual. Estos documentos deben ser aprobados por el Concejo Municipal dentro de los plazos establecidos por el Sistema Nacional de Contabilidad.*

Que, la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad - Ley N° 28708, en su artículo 28° numeral 2 indica; *Los plazos para la presentación de las rendiciones de cuentas por parte de todas las entidades del sector público son determinados por la Dirección Nacional de Contabilidad Pública, sin exceder el 31 de marzo siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuentas*;

Que, mediante Informe N° 051-2023/MDV-GPLP-SGPI de fecha 13 de marzo de 2023, la Subgerencia de Planificación e Inversiones, ha formulado la Memoria Anual 2022, en el marco de sus atribuciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones; la misma que recoge los logros obtenidos en las actividades y proyectos articulados a los objetivos institucionales del ejercicio fenecido y líneas estratégicas del PDC, el análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión comentando aspectos relevantes;

Que, la presentación de la Memoria Anual corresponde a la Alta Dirección de cada entidad pública, y contiene la siguiente información:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023/MDV-CDV

PRESENTACIÓN

- I. ASPECTOS GENERALES
 - 1.1. Reseña histórica
 - 1.2. Caracterización del distrito
 - 1.3. Principales indicadores
- II. LA MUNICIPALIDAD
 - 2.1. Datos Generales
 - 2.2. Concejo Municipal
 - 2.3. Comisiones del Concejo Municipal Distrital
 - 2.4. Organización y estructura
 - 2.5. Visión y Misión Institucional
 - 2.6. Alineamiento del Plan de Desarrollo Concertado y el Plan Estratégico Institucional 2019 al 2025
- III. LOGROS OBTENIDOS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL 2022
 - 3.1. Actividades realizadas para prevenir y controlar el COVID-19
 - 3.2. Ejecución de inversiones durante el 2022
 - 3.3. Programa de incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal en el año 2022
 - 3.4. Actividades y/o logros realizados por las unidades orgánicas
- IV. INFORMACIÓN PRESUPUESTARIA DEL AÑO 2022
- V. INFORMACIÓN FINANCIERA DEL AÑO 2022

Que, a través del Memorando N° 588-2023/MDV-GPLP de fecha 15 de marzo de 2023, la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para que emita opinión legal, el Informe N° 051-2023/MDV-GPLP-SGPI de la Subgerencia de Planificación e Inversiones que contiene la Memoria Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla;

Que, por medio del Informe Legal N° 101-2023/MDV-GAJ de fecha 16 de marzo de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite a la Gerencia Municipal la opinión respecto a la aprobación de la Memoria Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, se denota que la Memoria Anual 2022, ha sido elaborado por la Subgerencia de Planificación e Inversiones dependiente de la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto en el marco de sus competencias establecidas en el artículo 30° del Reglamento de Organización y Funciones de esta Entidad, el mismo que recoge los logros obtenidos en las actividades y proyectos articulados a los objetivos institucionales del ejercicio fenecido, esto es 2022 y líneas estratégicas del PDC, PEI, el análisis de la ejecución del presupuesto de ingresos, gastos e inversión comentando aspectos relevantes; así como, los ratios financieros de liquidez, solvencia, rentabilidad y gestión.
- Que, en tal sentido resulta legalmente viable la Memoria Anual 2022 correspondiente al cierre del ejercicio 2022, formulado por la Subgerencia de Planificación e Inversiones adscrita a la Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, el mismo que para su procedencia corresponde poner a consideración del Honorable Concejo Municipal para su aprobación.

Que, a través del Proveído N° 1363-2023 de fecha 16 de marzo de 2023 la Gerencia Municipal remite el expediente administrativo a la Secretaría General, a fin de elevar al Concejo Municipal para tomar acciones;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2023/MDV-CDV

Que, con Razón N° 13, de fecha 16 de marzo de 2023, la Secretaría General remite a la Comisión de Asuntos Legales y a la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) el expediente relacionado a la aprobación de la Memoria Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, para su evaluación y expedición del dictamen respectivo;



Que, por medio del Dictamen N° 002-2023-MDV-CAL/CAF de fecha 17 de marzo de 2023, la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta) recomienda al pleno del Concejo Municipal, lo siguiente:

- ✓ Artículo 1.- Aprobar la Memoria Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla.



Que, de conformidad con el numeral 4) del artículo 30° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 016-2022/MDV, en concordancia con las Ordenanzas Municipales N° 010 y N° 022-2021/MDV, corresponde a la Secretaría General redactar y suscribir las Ordenanzas, Acuerdos y Resoluciones de Concejo, conjuntamente con el Alcalde;



Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, el Concejo Municipal, con **VOTO POR MAYORIA**, con el Dictamen favorable de la Comisión de Asuntos Legales y la Comisión de Administración y Finanzas (comisión conjunta), así como la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Dictamen N° 002-2023-MDV-CAL/CAF de la Comisión de Asuntos Legales y de la Comisión de Administración y Finanzas (Comisión conjunta), que recomienda al Concejo Municipal aprobar la Memoria Anual 2022 de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que forma parte integrante del presente acuerdo.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones y demás unidades orgánicas competentes el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo procediendo conforme a sus funciones acorde a Ley; así como también a la Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación, la publicación del presente en la página web de la Municipalidad Distrital de Ventanilla y en la página del portal oficial del Estado Peruano.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planificación Local y Presupuesto, Subgerencia de Planificación e Inversiones, Gerencia de Tecnología de la Información y Telecomunicación y a las demás unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

JHOYDSON NIÑO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE



MUNICIPALIDAD DE VENTANILLA

MACK ROBERT PONTE SILVA
SECRETARIO GENERAL